

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 8 de mayo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0282/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESODE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0340/2020 de fecha 5 de mayo de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/1132/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 2530/2037 C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 5 de mayo de 2020.

Oficio No. SSC/CGA/OACS/ 0340/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000118/2020**, de fecha 27 de febrero de 2020, al que se adjunta el diverso **MDSPOSA/CSP/1132/2020**, signado por la **Diputada Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a reactivar el operativo "Relámpago" en diversos puntos de la Ciudad de México y que se genere una estrategia de máxima difusión, con la finalidad de detectar motonetas y motocicletas que contravengan lo establecido en el Reglamento de Tránsito".

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En principio debe señalarse, que en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México la "... seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades."

Asimismo, que la función de las Instituciones de Seguridad Ciudadana se "... sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas".

Berna No 18, Piso I, col. Juárez, Algaldía Cuaulitémoc, C. P. 6600, Ciudad de México Tel. 52425100 ext. 5165 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



De ahí, que para cumplir con este mandato constitucional, el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la CDMX, en el eje rector "5. Cero agresión y más seguridad", comprende un conjunto de acciones para garantizar el derecho a la seguridad de los capitalinos, las cuales se reforzaron con la "Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad" anunciada en julio de 2019 por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la CDMX, misma que contempla cinco ejes: 1) Atención a las Causas, 2) Presencia, 3) Inteligencia y Justicia, 4) Coordinación y 5) Marco Legal.

2. ATENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

Con relación al exhorto realizado por el Órgano Legislativo, se precisa que esta Secretaría tiene como prioridad proporcionar seguridad a todos los habitantes y visitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

En este sentido, se instrumentan estrategias y acciones con base en información de inteligencia, para prevenir la comisión de delitos y proteger la integridad física y patrimonial de las personas.

En lo que respecta al "Operativo Relámpago", se implementa de manera permanente a través de las Policías Preventiva y de Tránsito, en coordinación con autoridades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con la finalidad de detectar motocicletas o motonetas que son utilizadas o se encuentran relacionadas con la comisión de delitos, así como identificar aquellas que transitan en contravención al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

En el marco de dicho operativo, del 1 de enero al 8 de marzo de 2020, se obtuvieron los siguientes resultados:

Remisiones por delitos donde participa alguna motocicleta o motoneta

	Del				
Rubros	Alto Impacto	Bajo Impacto	Totales		
Remisiones al Ministerio Público	168	294	462		
Personas detenidas	257	424	681		
Motocicletas aseguradas	181	308	489		
Bandas delictivas desarticuladas	15	14	29		
Células delictivas desarticuladas	40	93	133		
Armas de fuego aseguradas	14	14	28		
Armas blancas aseguradas	9	3	12		

Por otra parte, derivado del ejercicio de las atribuciones en materia de control de tránsito, del 1 de enero al 29 de febrero 2020, se registraron **4,491** ingresos de motocicletas y motonetas a los depósitos vehiculares (corralones) por infringir el citado Reglamento de Tránsito, **1,456** porque los conductores no usaban el respectivo casco de seguridad y **522** por circular sin luces.

Cabe destacar, que las Alcaldías con mayor número de ingresos a depósitos vehiculares son: Miguel Hidalgo, Jztapalapa e Iztacalco, representando el 55.3 % del total de ingresos.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



Finalmente, esta Secretaría reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.c.e.p Lic. Patricia Herrera	Rodríguez, Cod	ordinadora General de Ase	sores del C. Secretario de Se	guridad Ciudad	dana Pa	ra su superio	or cond	ocimiento.	- cce-coordina	acion-asesores@ssc.cdmx.g	ob.mx
Acuse electrónico,	fecha:	, hora:	, correo								
Acuse electrónico de confirmaci	ón, fecha:	, hora:	, correo			_					
C.c.c.e.p Lic. María del Ca	rmen Téllez	Jiménez, Coordinadora	de Control de Gestión	Documental	del C.	Secretario	de S	eguridad	Ciudadana	cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx	(Folio:
SSC/CCGD/OP/8044/2020											
Acuse electrónico,	fecha:	, hora:	, correo								
Acuse electrónico de confirmaci	ón, fecha: _	, hora:	, correo			_					

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por la areas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/FCC OAE 0254/2020, OAE 0307/2020, OAE 0336/2020 y OAE 0394/2020 (Concluido)